



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JAVIER DANIEL AUDOR PEÑA, radicación 41001-41-89-004-2019-00851-00.

Jackelin Triana Castillo, en calidad de Representante Legal de Banco Davivienda S.A. dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía contra JAVIER DANIEL AUDOR PEÑA, manifiesta que cede el crédito en favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS (Nit. #901.127.873-8).

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

**R E S U E L V E**

1º. ACEPTAR en favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, la cesión del crédito que ha hecho BANCO DAVIVIENDA S.A. en calidad de demandante.

2º. ENVIAR el Link a la entidad cesionaria, para que pueda acceder al proceso.

3º. NEGAR reconocimiento de personería a apoderado alguno, por no haberse aportado poder.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.